



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-25-0240.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-25-0831 **DE** 02 ABR 2025

Por el cual se aclara el acto administrativo 11001-3-25-0709 del 20 de marzo de 2025, expedido por este despacho.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 20 de marzo de 2025, este despacho, aprobó la Revalidación de Licencia de Construcción 11001-3-24-1711 del 03 de noviembre de 2021, mediante acto administrativo 11001-3-25-0709, para los predios localizados en la AC 19 28 41 (ACTUAL), AC 19 28 55 (ACTUAL), CL 18 A 28 40 (ACTUAL), KR 28 A 18 A 20 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Los Mártires, acto administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 21 de marzo de 2025.
2. Que mediante escrito radicado por correspondencia bajo el número 25307274 del 25 de marzo de 2025, el señor LEONARDO DAVID ORTIZ ALVIS, identificado con C.C. 79.724.337, en calidad de autorizado de los fideicomitentes del fideicomiso denominado PARQUEO PALOQUEMAO, solicitó a este Despacho, la aclaración del acto administrativo 11001-3-25-0709 del 20 de marzo de 2025, tal como se describe a continuación:

“CORREGIR el acto administrativo 11001-3-25-0709 del 20 mar-25, ejecutoriado el día 21 del mismo mes ya que en el CONSIDERANDO de dicho documento en su INCISO 2 se cita “... concedió prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción expedida mediante acto administrativo 11001-3-21-1711, extendiendo su vigencia hasta el 16 de diciembre de 2025” siendo lo correcto: hasta el 16 de febrero de 2025.”

3. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-25-0240.

11001-3-25-0831

02 ABR 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se aclara el acto administrativo 11001-3-25-0709 del 20 de marzo de 2025, expedido por este despacho.

- 4. Que, como consecuencia, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar el numeral 2 de la parte considerativa del Acto Administrativo 11001-3-25-0709 del 20 de marzo de 2025, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el Acto Administrativo 11001-3-25-0709 del 20 de marzo de 2025, en el numeral 2 de la parte considerativa, el quedara así:

"2. Que el 16 de enero de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-2-24-0168, el Curador Urbano No 2 de Bogotá D.C., Arq. German Moreno Galindo, concedió prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción expedida mediante Acto Administrativo 11001-3-21-1711, extendiendo su vigencia hasta el 16 de febrero de 2025." (negrilla, subrayado fuera del texto).

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 11001-3-25-0709 del 20 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 4. Los demás aspectos contenidos en el acto administrativo 11001-3-25-0709 del 20 de marzo de 2025, se mantienen.

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

02 ABR 2025

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.



Proyectó: JPA
Revisó: AB. A.L

Fecha ejecutoria: 07 ABR 2025